



Recibi original y formato,
25 OCT-19
Poma S. Ochoa A.

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0325/10/19

Oficio N°: MICH/GA/04/5803/2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 21 de octubre de 2019

LUIS BASTIDA GUTIERREZ

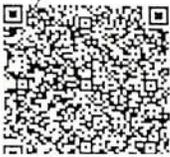
Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 15 de Octubre de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/5574/2019 de fecha 19 de Septiembre de 2019 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
1.- Fracción de terreno que se toma del predio rústico de labor de humedad denominado el Caracol, Acuitzio, S-16-001-CAR-001/19, celulósicos, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 3.161 Metros cúbicos	1	1	1	22088438	22088438
1.- Fracción de terreno que se toma del predio rústico de labor de humedad denominado el Caracol, Acuitzio, S-16-001-CAR-001/19, celulósicos, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 19.202 Metros cúbicos	3	2	4	22088439	22088441
1.- Fracción de terreno que se toma del predio rústico de labor de humedad denominado el Caracol, Acuitzio, S-16-001-CAR-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 12.642 Metros cúbicos	3	5	7	22088442	22088444
1.- Fracción de terreno que se toma del predio rústico de labor de humedad denominado el Caracol, Acuitzio, S-16-001-CAR-001/19, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 57.607 Metros cúbicos	10	8	17	22088445	22088454
1.- Fracción de terreno que se toma del predio rústico de labor de humedad denominado el Caracol, Acuitzio, S-16-001-CAR-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Quercus laurina</i> , (Encino), 12.642 Metros cúbicos	3	18	20	22088455	22088457
1.- Fracción de terreno que se toma del predio rústico de labor de humedad denominado el Caracol, Acuitzio, S-16-001-CAR-001/19, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus pseudostrabus</i> , (Pino), 268.832 Metros cúbicos	38	21	58	22088458	22088495

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 31 de Diciembre de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley

EJ
Am
PH





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN

Bitácora: 16/G3-0325/10/19

Oficio N°: MICH/GA/04/5803/2019

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Morelia, Michoacán, a 21 de octubre de 2019

General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES

LIC. CARLOS ALBERTO GARCÍA SALGADO

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17 BIS Y OCTAVO TRANSITORIO DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018, PREVIA DESIGNACIÓN FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

C.c.e.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- Ciudad de México.
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.
Presidente Municipal de Acuitzio, Mich.

CAGS/HMAP/MLPNO

